

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2011-2013**

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

En la ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las doce horas con quince minutos del día dos de septiembre del año dos mil trece, damos por iniciados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria de este Honorable Cabildo, solicitando al ciudadano Secretario se proceda a pasar lista de asistencia, así como informar de la existencia del quórum legal.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Con todo gusto Alcaldesa. Antes se informa que se recibió oficio por parte del Síndico Ikuac Janetzi Cardona Luiz, en el cual justifica su inasistencia a la presente Sesión por motivos personales. Una vez informado lo anterior, procedo a pasar lista de asistencia.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidora Norma Alicia Molina Arias.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidora María Victoria García Lopez.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	-----
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>Presente.</i>

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Síndico Ikuaclanetzi Cardona Luiz.</i>	<i>Justificado.</i>

Se certifica que existe quórum legal.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Sírvase, por favor, dar lectura al Orden del Día y someterlo a consideración de los presentes.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Antes se informa que se retira el Quinto Punto del Orden del Día notificado. Asimismo, se recibió oficio por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, en donde solicitan sea retirado el Octavo Punto del Orden del Día notificado. Una vez informado lo anterior, se propone el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Sesión;
2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
3. Lectura y aprobación del Orden del Día;
4. Dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Abierta de Cabildo celebrada el día 05 de Agosto del 2013;
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de Reglas de Carácter General que contiene las políticas generales de subsidio respecto de la adquisición de derechos de uso a perpetuidad de las propiedades del Panteón Municipal denominado "Nuestra Señora del Refugio", para su aplicación durante el ejercicio

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

fiscal del año 2013, misma que es presentada por la Licenciada Lorena Martínez Rodríguez, Presidente Municipal de Aguascalientes;

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del comodato condicionado de un predio propiedad municipal, con una superficie total de 1,858.90 m<sup>2</sup>, ubicada en el área de donación número 18 del Condominio "Desarrollo Ecológico Club Campestre" a favor del Club Rotario Aguascalientes Filantrópico A. C., mismo que es presentado por la Comisión Permanente de Gobernación;
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la adecuación a las colindancias y límites intermunicipales del Municipio de Aguascalientes establecidos en el Decreto 185 de la H. LVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes con base en la nueva precisión cartográfica 2013, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación;
8. Asuntos en Cartera;
9. Seguimiento de Acuerdos;
10. Cuenta de Informes de Comisiones;
11. Asuntos Generales; y
12. Clausura.

Es todo Alcaldesa.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del TERCER PUNTO del Orden del Día, sírvanse manifestar miembros de este Honorable Cabildo si se aprueba el Orden del Día dado a conocer por el ciudadano Secretario.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Integrantes de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica...

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Ya lo manifestamos.

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Respecto de la aprobación del Orden del Día propuesto.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Es que no le adelantaba Secretario.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Se certifica que el Orden del Día propuesto ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias. Para el desahogo del CUARTO PUNTO del Orden del Día, miembros de este Honorable Cabildo, se somete a consideración la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Abierta de Cabildo celebrada el día 05 de Agosto del 2013. Sírvase señor Secretario, mediante votación económica, verificar la dispensa de la lectura.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Abierta de Cabildo celebrada el 05 de Agosto del 2013.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Abierta de Cabildo celebrada el día 05 de Agosto del 2013 ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Proceda, por tanto, a solicitar a los presentes, miembros de este Honorable Cabildo, si aprueban el Acta de la Sesión Ordinaria Abierta de Cabildo celebrada el día 05 de Agosto del año 2013.

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Se certifica... integrantes de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto de la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Abierta de Cabildo celebrada el día 05 de Agosto del 2013.

Se certifica que ha sido aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria Abierta de Cabildo celebrada el día 05 de Agosto del 2013 por unanimidad de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del QUINTO PUNTO del Orden del Día, se somete a consideración de este Cabildo el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de Reglas de Carácter General que contiene las políticas generales de subsidio respecto de la adquisición de derechos de uso a perpetuidad de las propiedades del Panteón Municipal denominado "Nuestra Señora del Refugio", para su aplicación durante el ejercicio fiscal del año 2013. Sírvase ciudadano Secretario solicitar la dispensa de la lectura del Dictamen de este punto de manera económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 91 fracción I y 38 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, en concordancia con el artículo 74 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del 2013, así como la fracción I del artículo 71 del Código Municipal de Aguascalientes, la que suscribe Licenciada Lorena Martínez Rodríguez, Presidente Municipal de Aguascalientes, tiene a bien someter ante la

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la propuesta de Reglas de Carácter General, que contienen las políticas generales de subsidio, respecto de la adquisición de derechos de uso a perpetuidad de las propiedades del Panteón Municipal denominado "Nuestra Señora del Refugio" para su aplicación durante el ejercicio fiscal del año 2013.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del año 2013, en el artículo 39 fracción I, punto número 8, establece que por la autorización de uso a perpetuidad de fosas tipo americano ubicadas en Panteones Municipales, se pagarán derechos por la cantidad de \$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Dicho precepto contempla un descuento del 30% para los contribuyentes con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, pensionados, jubilados y personas con discapacidad, considerados así conforme a las leyes de la materia, que obtengan las autorizaciones de uso a perpetuidad, respecto de las cuotas establecidas, siempre que comprueben su condición conforme a las reglas de carácter general que al efecto establezca la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, las cuales consisten en que, para la obtención de subsidios y/o descuentos previstos en la Ley de Ingresos en favor de **adultos mayores, pensionados, jubilados y/o personas con discapacidad**, además de los documentos que se establecen en la propia Ley, deberá presentarse por el solicitante la siguiente documentación:

- a) Copia de su credencial de elector o documento oficial que sirva como medio de identificación.
- b) Dependiendo del supuesto en que se ubiquen:
  - Credencial de pensionado o jubilado, expedida por la institución oficial correspondiente.
  - Documento oficial que acredite su discapacidad, en términos de la Ley de la Materia.
- c) Los viudos, además de los documentos anteriores, deberán presentar copia del acta de matrimonio y defunción del cónyuge.

Lo anterior de conformidad con las Reglas de Carácter General contenidas en las Políticas Generales de descuento y/o subsidio de los Ingresos establecidos en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013, aprobadas por el Honorable Ayuntamiento en la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el once de febrero del 2013, que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el dieciocho de febrero del presente año.

**SEGUNDO.-** Debido a la creciente demanda ciudadana sobre el uso a perpetuidad de fosas, con fecha 14 de Febrero del 2013, se inició la construcción del Panteón Municipal denominado "Nuestra Señora del Refugio", el cual contará con 2001 fosas, dividiéndose su construcción en dos etapas; en la primera etapa se construirán 236 fosas que es el número con el que se cuenta actualmente y la segunda etapa será de 1765.

**TERCERO.-** Toda vez que en los panteones municipales ubicados en el área Metropolitana del Municipio de Aguascalientes no hay espacios para adquirir derechos de uso a perpetuidad, la ciudadanía ha mostrado un gran interés en adquirir los derechos de uso a perpetuidad de las fosas tipo americano en el nuevo panteón "Nuestra Señora del Refugio", siendo el caso que las personas interesadas en su adquisición, se han manifestado en el sentido de que las actuales condiciones económicas les dificulta el pago de los derechos por la cantidad de \$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.), establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2013, por lo que, debido a que tienen la necesidad de adquirir los derechos de uso a perpetuidad de fosas, para inhumar a sus seres queridos cuando éstos fallecen, han acudido a solicitar que se otorguen descuentos y/o subsidios en el nuevo panteón municipal, que les permita acceder a su uso, ya que contratar los servicios de panteones particulares representa un alto costo que les resulta muy difícil de pagar y afecta notablemente la economía de la población, quien en momentos difíciles, al no tener otra opción, se ve obligada a acudir a servicios funerarios que les resultan costosos y cuyo pago se prolonga por largo tiempo, por lo que, a fin de atender esta necesidad social se propone otorgar subsidios en el importe de los derechos de uso a perpetuidad de las fosas tipo americano previsto en la Ley de Ingresos vigente, en el nuevo Panteón Municipal denominado Nuestra Señora del Refugio.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Municipio tiene la libre administración de su Hacienda, teniendo a su cargo por disposición Constitucional la prestación del servicio público de panteones, además que el Honorable Cabildo debe ser sensible a las necesidades de los gobernados y al cumplimiento de los programas y fines propuestos por la Administración Municipal, por lo que debe proveer al otorgamiento de las facilidades administrativas a fin de que los contribuyentes cumplan con la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del año 2013.

**SEGUNDO.-** Que ponderando las actuales condiciones económicas que prevalecen en el país, las cuales afectan al Municipio; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el ejercicio fiscal del año 2013, con el objeto de que se apoye a la ciudadanía que requiere la autorización de uso a perpetuidad de fosas en Panteones Municipales y respecto de las fosas tipo americano contempladas en el artículo 39 fracción I, punto 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2013, construidas en el nuevo Panteón Municipal denominado "Nuestra Señora del Refugio", se proponen las siguientes políticas de subsidio.

Por la autorización de uso a perpetuidad respecto de las fosas tipo americano de la primera etapa en el Panteón Municipal denominado "Nuestra Señora del Refugio", se otorgarán subsidios en el pago de los derechos correspondientes, desde el 15% hasta el 50% de conformidad con los siguientes lineamientos

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

**Primer Grupo:** Los contribuyentes que paguen los derechos por la autorización de uso a perpetuidad de fosas tipo americano en una sola exhibición, se les otorgará el 15% de subsidio.

**Segundo Grupo:** Los contribuyentes con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, pensionados, jubilados y personas con discapacidad, conforme a las autorizaciones de uso a perpetuidad, gozaran de un subsidio del 30% en el pago de los derechos correspondientes, como así lo establece el último párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes en vigor.

**Tercer Grupo:** Se otorgarán subsidios desde el 30% hasta el 50% para aquellas personas **de escasos recursos**, que lo soliciten mediante escrito, y de quienes se acredite su condición a través del estudio socio-económico que para tal efecto se realice por la Dirección de Atención Ciudadana, Giras y Eventos, considerando para el otorgamiento de los correspondientes subsidios las siguientes categorías;

**Categoría "A":** Los contribuyentes que obtengan un ingreso mensual comprobable mayor a 90 y de hasta 120 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Aguascalientes, se les otorgará el 30% de subsidio en el pago de los derechos por el uso a perpetuidad de las fosas tipo americano del Panteón Municipal denominado "Nuestra Señora del Refugio".

**Categoría "B":** Los contribuyentes que obtengan un ingreso mensual comprobable mayor a 60 y hasta de 90 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Aguascalientes, se les otorgará el 40% de subsidio en el pago de los derechos por el uso a perpetuidad de las fosas tipo americano del Panteón Municipal denominado "Nuestra Señora del Refugio".

**Categoría "C":** Los contribuyentes que obtengan un ingreso mensual comprobable igual o menor a 60 días de salario mínimo vigente en el Estado de Aguascalientes, les será otorgado el 50% de subsidio en el pago de los derechos por el uso a perpetuidad de las fosas tipo americano del Panteón Municipal denominado "Nuestra Señora del Refugio".

Para el otorgamiento de los descuentos previstos en el Tercer Grupo de las presentes políticas, la Dirección de Atención Ciudadana, Giras y Eventos, elaborará los estudios socio-económicos de los solicitantes, asignando la categoría en que se les debe ubicar, con base en el ingreso que perciban.

De igual manera, la Dirección de Atención Ciudadana, Giras y Eventos, previa solicitud verbal o por escrito del contribuyente, podrá reasignarlo a diversa categoría de la que originalmente le corresponda por razón de sus ingresos, lo anterior en consideración a los datos obtenidos en el estudio, tales como el número de dependientes económicos, adeudos vigentes a su cargo y en general, por cualquier circunstancia que por su naturaleza, evidencie la necesidad de reubicar al solicitante en otra categoría..

Una vez que la Dirección de Atención Ciudadana, Giras y Eventos determine la categoría que corresponde al solicitante, lo informará mediante oficio a la Dirección de Panteones



02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Municipales, comunicando al propio solicitante a fin de que éste acuda a realizar, el trámite correspondiente en la referida Dirección de Panteones y a la Secretaría de Finanzas Públicas para la autorización del subsidio.

**TERCERO.-** En el caso de las solicitudes para la adquisición de los derechos de uso a perpetuidad de las fosas tipo americano, a que se refiere el Tercer Grupo del considerando que antecede, se realizará la asignación de las fosas conforme al orden de numeración de la solicitud proporcionado por la Dirección de Atención Ciudadana, Giras y Eventos. En el supuesto de que las solicitudes excedan la cantidad de fosas disponibles de la primera etapa del Panteón, se respetará el orden de prelación para su asignación en la segunda etapa.

**CUARTO.-** Tratándose de los contribuyentes a que se refieren los grupos Segundo y Tercero de las presentes políticas, se podrá otorgar prórroga para realizar el pago en parcialidades de los derechos de uso a perpetuidad de las fosas tipo americano, hasta por un plazo máximo de 6 meses, aplicando la tasa de recargos prevista en el artículo 72 de la Ley de Ingresos de Aguascalientes, a razón del 1.5% sobre el saldo pendiente de pago.

**QUINTO.-** Para el supuesto de que el adquirente de los derechos de uso a perpetuidad, tenga celebrado convenio de pago y requiera del servicio de inhumación, dicho servicio le será proporcionado por conducto de la Dirección de Panteones siempre y cuando se encuentre al corriente en el pago de las parcialidades que corresponda.

Por lo anterior se somete a consideración, para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags, para el Ejercicio Fiscal del año 2013, se aprueban las reglas de carácter general que contienen las políticas generales de subsidio, respecto de la adquisición de derechos de uso a perpetuidad de las fosas tipo americano del Panteón Municipal denominado "Nuestra Señora del Refugio". Por tanto, se autoriza el otorgamiento de los subsidios conforme a la propuesta que se ha presentado a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio y que se tiene aquí por íntegramente reproducida como si a la letra se insertase, las cuales estarán vigentes a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y hasta el término del Ejercicio Fiscal del año 2013.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 punto 3 de la referida Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del 2013, los funcionarios públicos facultados para la aplicación de los subsidios autorizados, serán el Presidente Municipal, el Titular de la Secretaria de Finanzas Públicas Municipales y el Titular de la Dirección de Ingresos de la misma Secretaría.

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes. Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía.

Dado en el Municipio de Aguascalientes, a los 29 días del mes de Agosto del año dos mil trece.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Antes de proceder a la votación de este Dictamen, se pregunta a las compañeras y compañeros de este Cabildo, si desean hacer uso de la palabra. Tiene la palabra el compañero Beto Vera.

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

Sí, gracias. Y gracias a este Cabildo por darme la oportunidad de hacer unos comentarios. Primero, felicitarla por su cumpleaños, señora Alcaldesa...

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Muchas gracias. Muy bien Beto.

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

Y esperamos que le vaya para bien toda la vida. Y, la segunda, también, felicitarla por el Dictamen que nos está presentando. La verdad que es bueno hacer un descuento en la forma cómo se está manejando aquí. Ojalá y lo aprovechen, pues, la sociedad más necesitada, no, la de más bajos recursos, aunque por aquí dice que si se paga en una solo exhibición, podría dárseles ese beneficio. Pues, ojalá y pudieran tener ese dinerito junto para que reciban este beneficio y tengan a futuro, pues, donde descansar a perpetuidad y no andar rodando de un lugar para otro,

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

verdad. Es cuanto señora y felicitarla por los dos puntos: por su cumpleaños y el tema que nos está presentando aquí en el punto de Cabildo.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias Vera. Pues, yo quisiera, y no es una Sesión de elogios, pero sí destacar, también, el trabajo que ha venido haciendo el Cabildo para poder llegar a la aplicación de estas nuevas reglas y, sobre todo, al apoyo que recibimos para poder llevar a cabo la construcción del nuevo panteón municipal. Esta es una obra de esas obras que, muchas veces pasan por desapercibidas, pero que son una gran necesidad. Que es nuestra obligación proveer de ese tipo de servicios para la gente de escasos recursos. En este caso, lo que estamos garantizando es que los ciudadanos de más bajos ingresos económicos tengan acceso a un espacio a perpetuidad en un nuevo panteón que, después de casi cuarenta años, este gobierno, con el apoyo de este Honorable Cabildo, tuvo a bien poder iniciar su construcción y, prácticamente, consolidar la primera etapa. Muchísimas gracias a quien preside, en este caso, los trabajos de la respectiva Comisión. Muchas gracias. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, se procede, por tanto, Secretario a la votación correspondiente.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Norma Alicia Molina Arias.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Victoria García Lopez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del **SEXTO PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración de este Honorable Cabildo para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación del comodato condicionado de un predio propiedad municipal, con una superficie total de 1,858.90 m<sup>2</sup>, ubicada en el área de donación número 18 del Condominio "Desarrollo Ecológico Club Campestre" a favor del Club Rotario Aguascalientes Filantrópico A. C., mismo que es presentado por la Comisión Permanente de Gobernación, solicitando a este Cabildo la dispensa de la lectura del Dictamen que nos ocupa mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

12/48

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115º fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66º, 67º y 68º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, lo establecido en los Artículos 2º, 60º fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y lo establecido en el art. 98º fracción IX y demás relativos al Código Municipal de Aguascalientes, los artículos 8º último párrafo, 11º fracción II y 30º último párrafo del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes; esta comisión de **GOBERNACIÓN** emite el presente dictamen relativo a un **COMODATO CONDICIONADO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,858.90 M<sup>2</sup>, UBICADA EN EL AREA DE DONACION #18 DEL CONDOMINIO DESARROLLO ECOLOGICO CLUB CAMPESTRE A FAVOR DEL CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES FILANTROPICO A.C., PARA LA COSNTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL POCITOS DEL CLUB ROTARIO AGUASCLAIENTES;** basándose en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El Presidente del Club Rotario Aguascalientes Filantrópico A.C., el Dr. Antonio Padilla Valadez, mediante escrito sin fecha, recibido en esta Secretaria el día 8 de mayo del 2013, solicitó al Municipio de Aguascalientes, el comodato de un predio con una superficie de 2,786.63 metros cuadrados, ubicado sobre la Av. Eugenio Garza Sada (carretera Pocitos), en el Condominio Desarrollo Ecológico Club Campestre, para construir un Centro de Integración Social Pocitos, del Club Rotario Aguascalientes.

2. Integrado debidamente el expediente de la Asociación Civil referida, la Secretaria de Desarrollo Urbano, elaboró el estudio técnico correspondiente, a efecto de realizar un diagnostico de equipamiento urbano y de análisis de porcentajes que el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes señala en los artículos 292 y 293; lo anterior con el objeto de analizar la viabilidad de otorgar en comodato el predio solicitado, resultando factible conceder la posesión mediante el comodato condicionado de un área municipal de una superficie de **1,858.90 metros cuadrados para el fin solicitado.**

3. La Secretaria de Desarrollo Urbano presentó ante el Comité de Bines Inmuebles del Municipio de Aguascalientes, la petición de la Asociación Civil denominada "**CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES FILANTROPICO**", el día 10 de Junio del 2013, y dicho órgano dictamino precedente por mayoría de votos otorgar el comodato condicionado, de un área municipal de 1,858.90 metros cuadrados, ubicada en el Condominio Desarrollo Ecológico Club Campestre, para la construcción del Centro de Integración Social Pocitos, del Club Rotario Aguascalientes.

4. Por lo que una vez establecidos los puntos anteriores, se describe el bien inmueble propuesto a dar en comodato condicionado el cual presenta las siguientes circunstancias técnicas y jurídicas:

CONDOMINIO	DESARROLLO ECOLOGICO CLUB CAMPESTRE
------------	--

UBICACION DEL PREDIO	FRACCION DEL LOTE POCITOS AREA DE DONACION 18, UBICADA AL OESTE DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.
SUPERFICIE EN M <sup>2</sup> Y COLINDANCIAS SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.	NOROESTE CON LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN: 39.99 M. AL ESTE CON EL MISMO CONDOMINIO EN: 47.39 M. AL SUROESTE CON MISMA AREA DE DONACION EN: 24+12.85 M. AL SUR CON PROPIEDAD PRIVADA EN: 39.94 M.  <b>SUPERFICIE TOTAL : 1,858.90 M<sup>2</sup></b>
DATOS REGISTRALES	Escritura Pública número 7080, VOLUMEN CCXVI, ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO GRANADOS ROLDAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 39 DEL ESTADO; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 29 A FOJAS 415, DEL LIBRO 4152, DE LA SECCION PRIMERA, DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.
SUPERFICIE QUE SE AUTORIZAN DAR EN COMODATO	<b>1,858.90 M<sup>2</sup></b>
VALOR CATASTRAL	VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO: \$1,900.00 VALOR TOTAL CATASTRAL: \$3,531,910.00
VALOR COMERCIAL DEL PREDIO	VALOR COMERCIAL POR METRO CUADRADO: \$3,553.54 VALOR COMERCIAL TOTAL: \$6,605,673.34

### CONSIDERANDOS

I.- Una vez analizado las características físicas del inmueble descrito en el antecedente inmediato, se dictamina procedente dar en COMODATO CONDICIONADO el mismo, toda vez que se encuentra legalmente justificado de conformidad por los artículos 292 y 293, del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes en vigor, que permiten al Municipio ejercer actos de dominio a título oneroso o gratuito en términos de la Ley Municipal, sobre el 20% de las áreas de donación cuando traigan un beneficio a la comunidad. En este caso se trata de un comodato condicionado a favor de la Asociación

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Civil **CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES FILANTROPICO**, que realizará actividades de interés social con beneficios para la población de Aguascalientes.

II.- El comodato condicionado del bien inmueble multicitado, está sujeto a que se cumpla con las siguientes condicionantes:

- a) Utilizar el área municipal objeto del presente dictamen exclusivamente para un Centro de Integración Social Pocitos y no dedicarse a fines diferentes ni transmitir a terceros su posesión.
- b) El comodato del bien inmueble tendrá una vigencia por el término de tres años a partir de la fecha de aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes., con la finalidad de que dichas instalaciones operen única y exclusivamente Centro de Integración Social Pocitos, en beneficio de la población de Aguascalientes.
- c) Hacer uso del bien inmueble sin fines lucrativos, y la transmisión de la posesión a ésta Asociación Civil se hará por el término antes mencionado, sin necesidad de subdividir la propiedad municipal y sin que proceda la prescripción de la misma.
- d) El bien inmueble **no cambiará** sus características de inalienable, imprescriptible e inembargable y no está sujeto a acción reivindicativa o de posesión mientras no se modifique su situación jurídica.
- e) Ahora bien es necesario mencionar que en la pasada Administración, se presentó ante el Comité de Bienes Inmuebles en la sesión de fecha 22 de Noviembre del 2010 la necesidad de asignarle el inmueble que forma parte de la fracción del área de donación dieciocho lote Pocitos con una superficie de 2,053.82 m<sup>2</sup>, con la finalidad de construir el edificio de dicha Delegación para brindarle un mejor servicio a la población hidrocálida.

Sin embargo aunque dicha petición fue aprobada por unanimidad de votos por el Comité mencionado con anterioridad, no ha sido posible su Asignación ante el H. Cabildo debido a que la Administración no tiene la liquidez suficiente para dicha construcción por lo que la **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES FILANTROPICO**, se compromete a construir al 100% el proyecto para dicha Delegación Municipal y además en los siguientes términos:

e.1) Tomando en cuenta las necesidades que tienen los habitantes de la Delegación Pocitos y del Municipio en general; se tomará como base el proyecto arquitectónico presentado por la Secretaria de Obras Públicas mismo que se anexa al presente dictamen, es decir que tanto la Asociación Civil **CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES FILANTROPICO** y las instancias Municipales que pudiesen estar involucradas en el tema deberán trabajar en conjunto para presentar el proyecto integral, sabiendo que se podrá hacer mejoras al proyecto base con la finalidad de que el multicitado proyecto será acorde tanto para la Asociación como para la Delegación Pocitos.

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

e.2) Para poder trabajar en conjunto como ya se plasmo en líneas anteriores, se deberá crear una Comisión Especial misma que se integrará por servidores públicos y/u otro personal ajeno al H. Ayuntamiento y dichos nombramientos se harán por parte de los Presidentes de las Comisiones de Gobernación y Obras Públicas en un término de 5 días hábiles a partir de la posible aprobación del H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes.

e.3) Una vez que se nombre a los integrantes de la Comisión Especial, se tendrá 30 días para que tanto la Asociación Civil CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES FILANTROPICO y las instancias Municipales que pudiesen estar involucradas, integren el proyecto arquitectónico final, para comenzar con la construcción de la Delegación Pocitos como par el CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL POCITOS DEL CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES en un término no mayor a un mes contados a partir de la fecha de aprobación por el H. Cabildo, y teniendo seis meses para que comience con sus funciones dicho Centro.

e.4) La construcción que se efectúe como resultado del compromiso de la Asociación Civil CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES FILANTROPICO, será donada al Municipio de Aguascalientes sin responsabilidad alguna para éste.

e.5) Si en algún momento se revocará el COMODATO CONDICIONADO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,858.90 M<sup>2</sup>, UBICADA EN EL AREA DE DONACION #18 DEL CONDOMINIO DESARROLLO ECOLOGICO CLUB CAMPESTRE A FAVOR DEL CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES FILANTROPICO A.C., PARA LA COSNTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL POCITOS DEL CLUB ROTARIO AGUASCLAIENTES por alguna de las condicionantes no cumplidas o por el término de la vigencia del dicho contrato, la construcción seguirá siendo el resultado de la donación que se menciona en líneas anteriores por lo que el CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES FILANTROPICO A.C., no podrá interrumpir en ningún momento dicho acto jurídico.

f) El proyecto deberá contar con los cajones para estacionamiento en el número que señala el artículo 823 del Código Municipal según los metros cuadrados construidos, precisando que el estacionamiento construido para el **como CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL POCITOS DEL CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES** será de uso común para la Delegación Pocitos.

g) Las anteriores condiciones estarán sujetas a la verificación por parte del personal autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, en términos de lo previsto en el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes.

h) Serán por cuenta del solicitante todos los gastos que se generen con motivo de la construcción del Centro de Integración Social Pocitos, el pago de los servicios necesarios para su funcionamiento, así mismo de los tramites de permisos,



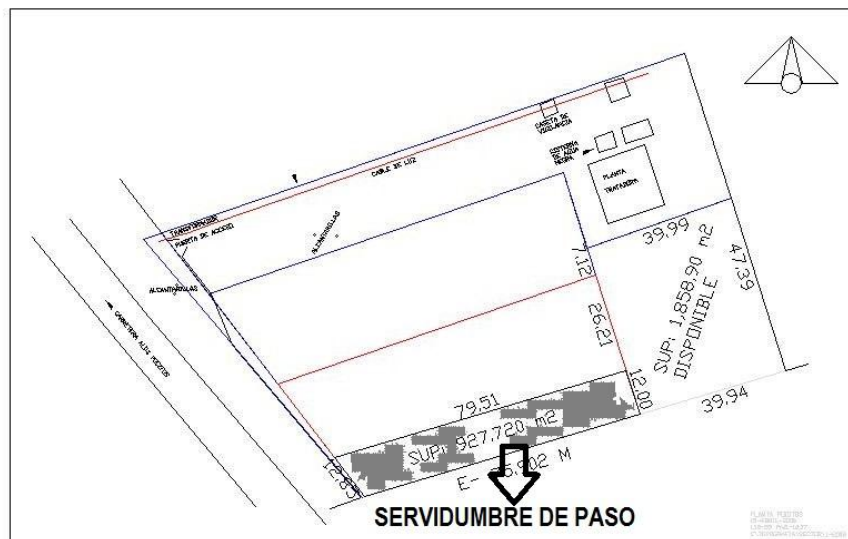
02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

autorizaciones y de las licencias que sean necesarios para la edificación de dicho complejo.

- i) En caso de no construir el Centro de Integración Social Pocitos y la construcción de la Delegación Pocitos en el lapso antes señalado, o de no utilizarlo para el fin solicitado y de generar una utilidad o usufructo del mismo, el comodato del Centro de Integración Social Pocitos será revocado inmediatamente ante el H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes.
- j) Es necesario mencionar que debido a que el predio municipal propuesto para dar en comodato solo cuenta con acceso por medio de la Av. Eugenio Garza Sada, se especifica que el tramo por el cual será su acceso al predio será SOLO SERVIDUMBRE DE PASO por lo que la Asociación en ningún momento podrá disponer de ella legalmente, ni cercarla o invadir dicho terreno de efectuarse lo dicho se revocará el comodato a dicha Asociación.

De lo anterior se presenta lo dicho:



### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Esta Comisión de Gobernación determina procedente proponer al H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes el **COMODATO CONDICIONADO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,858.90 M<sup>2</sup>, UBICADA EN EL AREA DE DONACION #18 DEL CONODOMINIO DESARROLLO ECOLOGICO CLUB CAMPESTRE A FAVOR DEL CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES FILANTROPICO A.C., PARA LA COSNTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL POCITOS DEL CLUB ROTARIO AGUASCLAIENTES.**

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

**SEGUNDO. EL CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES FILANTROPICO A.C.**, deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones que se indican:

- a) Utilizar el área municipal objeto del presente dictamen exclusivamente para un Centro de Integración Social Pocitos y no dedicarse a fines diferentes ni transmitir a terceros su posesión.
- b) El comodato del bien inmueble tendrá una vigencia por el término de tres años a partir de la fecha de aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes., con la finalidad de que dichas instalaciones operen única y exclusivamente Centro de Integración Social Pocitos, en beneficio de la población de Aguascalientes.
- c) Hacer uso del bien inmueble sin fines lucrativos, y la transmisión de la posesión a ésta Asociación Civil se hará por el término antes mencionado, sin necesidad de subdividir la propiedad municipal y sin que proceda la prescripción de la misma.
- d) El bien inmueble **no cambiará** sus características de inalienable, imprescriptible e inembargable y no está sujeto a acción reivindicativa o de posesión mientras no se modifique su situación jurídica.
- e) Ahora bien es necesario mencionar que en la pasada Administración, se presentó ante el Comité de Bienes Inmuebles en la sesión de fecha 22 de Noviembre del 2010 la necesidad de asignarle el inmueble que forma parte de la fracción del área de donación dieciocho lote Pocitos con una superficie de 2,053.82 m<sup>2</sup>, con la finalidad de construir el edificio de dicha Delegación para brindarle un mejor servicio a la población hidrocálida.

Sin embargo aunque dicha petición fue aprobada por unanimidad de votos por el Comité mencionado con anterioridad, no ha sido posible su Asignación ante el H. Cabildo debido a que la Administración no tiene la liquidez suficiente para dicha construcción por lo que la **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES FILANTROPICO**, se compromete a construir al 100% el proyecto para dicha Delegación Municipal en los siguientes términos:

e.1) Tomando en cuenta las necesidades que tienen los habitantes de la Delegación Pocitos y del Municipio en general; se tomara como base el proyecto arquitectónico presentado por la Secretaria de Obras Publicas mismo que se anexa al presente dictamen, es decir que tanto la Asociación Civil CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES FILANTROPICO y las instancias Municipales que pudiesen estar involucradas en el tema deberán trabajar en conjunto para presentar el proyecto integral sabiendo que se podrán hacer mejoras al proyecto base con la finalidad de que el multicitado proyecto será acorde tanto para la Asociación como para la Delegación Pocitos.

e.2) Para poder trabajar en conjunto como ya se plasmo en líneas anteriores, se deberá crear una Comisión Especial misma que se integrará por servidores

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

públicos y/u otro personal ajeno al H. Ayuntamiento y dichos nombramientos se harán por parte de los Presidentes de las Comisiones de Gobernación y Obras Públicas en un término de 5 días hábiles a partir de la posible aprobación del H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes.

e.3) Una vez que se nombre a los integrantes de la Comisión Especial, se tendrá 30 días para que tanto la Asociación Civil CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES FILANTROPICO y las instancias Municipales que pudiesen estar involucradas, integren el proyecto arquitectónico final, para comenzar con la construcción de la Delegación Pocitos como par el CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL POCITOS DEL CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES en un término no mayor a un mes contados a partir de la fecha de aprobación por el H. Cabildo, y teniendo seis meses para que comience con sus funciones dicho Centro.

e.4) La construcción que se efectúe como resultado del compromiso de la Asociación Civil CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES FILANTROPICO, será donada al Municipio de Aguascalientes sin responsabilidad alguna para éste.

e.5) Si en algún momento se revocará el COMODATO CONDICIONADO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,858.90 M<sup>2</sup>, UBICADA EN EL AREA DE DONACION #18 DEL CONDOMINIO DESARROLLO ECOLOGICO CLUB CAMPESTRE A FAVOR DEL CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES FILANTROPICO A.C., PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL POCITOS DEL CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES por alguna de las condicionantes no cumplidas o por el término de la vigencia del dicho contrato, la construcción seguirá siendo el resultado de la donación que se menciona en líneas anteriores por lo que el CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES FILANTROPICO A.C., no podrá interrumpir en ningún momento dicho acto jurídico.

- f) El proyecto deberá contar con los cajones para estacionamiento en el número que señala el artículo 823 del Código Municipal según los metros cuadrados construidos, precisando que el estacionamiento construido para el **como CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL POCITOS DEL CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES** será de uso común para la Delegación Pocitos.
- g) Las anteriores condiciones estarán sujetas a la verificación por parte del personal autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, en términos de lo previsto en el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes.
- h) Serán por cuenta del solicitante todos los gastos que se generen con motivo de la construcción del Centro de Integración Social Pocitos, el pago de los servicios necesarios para su funcionamiento, así mismo de los tramites de permisos, autorizaciones y de las licencias que sean necesarios para la edificación de dicho complejo.

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

- i) En caso de no construir el Centro de Integración Social Pocitos y la construcción de la Delegación Pocitos en el lapso antes señalado, o de no utilizarlo para el fin solicitado y de generar una utilidad o usufructo del mismo, el comodato será revocado inmediatamente ante el H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes.
- j) Es necesario mencionar que debido a que el predio municipal propuesto para dar en comodato solo cuenta con acceso por medio de la Av. Eugenio Garza Sada, se especifica que el tramo por el cual será su acceso al predio será SOLO SERVIDUMBRE DE PASO por lo que la Asociación en ningún momento podrá disponer de ella legalmente, ni cercarla o invadir dicho terreno de efectuarse lo dicho se revocará el comodato a dicha Asociación.

De no cumplirse **se procederá a revocación** del acto señalado en el punto anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes.

**TERCERO.** En caso de que el beneficiario no pueda destinar el bien inmueble para el cual lo recibe, o bien que sea utilizado para otro fin que no fue el solicitado y además se obtenga un usufructo del mismo bien inmueble el comodato será revocado mediante el simple acuerdo del H. Cabildo y el bien inmueble volverá a formar parte del Patrimonio del Municipio de Aguascalientes con todas sus mejoras físicas, sin ningún cobro de recuperación.

**CUARTO.** Como requisito formal de procedencia del acto jurídico propuesto y debido a la naturaleza del mismo, deberá ser aprobado dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 115º fracción II inciso b y en correlación al artículo 68 fracción II de la Constitución Política del estado de Aguascalientes.

**QUINTO.** De autorizarse la celebración del contrato de comodato condicionado, se realizará entre el **Municipio de Aguascalientes y el CLUB ROTARIO AGUASCALIENTES FILANTROPICO A.C.**, respecto del bien inmueble descrito en el cuerpo del presente dictamen, tendrá una vigencia por el término de tres años a partir de la fecha de aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes.

**ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**C. PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO**  
Presidente de la Comisión

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

**LIC. VICENTE PÉREZ ALMANZA**  
Regidor Colegiado

**LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ**  
Sindico Procurador

**LIC. NORMA ALICIA MOLINA ARIAS**  
Regidora Colegiada

**C.P. ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN**  
Regidor Colegiado

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para proceder a la votación de este punto, igualmente, solicito si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, se procede, por tanto, a la votación nominal de este punto.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Norma Alicia Molina Arias.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Victoria García Lopez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Se vale aplaudir. Gracias. Bien, pues, una vez aprobado este punto, les damos la más cordial bienvenida y la felicitación a los miembros del Club Rotario que hoy nos hacen el honor de acompañarnos aquí en esta Sesión. Y deseándoles, como siempre, muchos parabienes y muchos éxitos en la labor altruista que hacen y filantrópica todos los días. Enhorabuena y muchas felicidades.

Para continuar con el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración de este Cabildo el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la adecuación a las colindancias y límites intermunicipales del Municipio de Aguascalientes establecidos en el Decreto 185 de la H. LVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes con base en la nueva precisión cartográfica 2013, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación, solicitando la dispensa de la lectura del Dictamen mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

22/48

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 26 Apartado B y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 5, 6, 17, 21, 24, 26, 52, 55 fracción I, 63, 65, 78 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 27 fracciones I, VIII y XX, 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4, 12, 13 fracciones I, VII y VIII, 14, 16, 36 fracción I, 38 fracción III, 47, 91 fracción IV y 105 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 2, 5 fracción I, 6, 7 fracciones I y III, 8 fracciones I y II, 9 fracciones I, II y V, 11, 12, 13 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XX, XXII, XXIV y XXV, y demás relativos y aplicables de la Ley de Catastro del Estado de Aguascalientes; 3 fracción V, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley de Información Estadística y Geográfica del Estado de Aguascalientes; Capítulo IV fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información (SNIEG); 60 fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; 29 fracción XXIII y 41 fracciones I, II, XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 2, 3, 11, 71 fracción II, 98, y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes; 2, 5 fracciones I y II, 8 fracción I, 9 fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, X, XI y XVII, 27 inciso c, 48, 49, 50, 51, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes; la Comisión Permanente de Gobernación tiene a bien someter a la recta consideración de este Honorable Cabildo el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del **Dictamen que contiene la adecuación a las colindancias y límites intermunicipales del Municipio de Aguascalientes establecidos en el Decreto 185 de la H. LVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes con base en la nueva precisión cartográfica 2013**, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. En sesión de 05 de julio de 2001, el H. Congreso de Aguascalientes (LVII Legislatura) aprueba el Decreto 185 mediante el cual, se declaran las colindancias y límites intermunicipales de los Municipios del Estado de Aguascalientes. Dicho Decreto, publicado en el Periódico Oficial del Estado en 03 de septiembre del mismo año, contiene, por cada Municipio, una tabla en la que se establecen los siguientes rubros: "vértice inicial", "vértice final", "rumbo en grados, minutos y segundos", "distancia entre vértices en metros", "clave única por límite municipal", "coordenadas en UTM (X, Y) y latitud, longitud (grados, minutos, segundos)" y "observaciones (descripción del detalle físico donde coincide el límite municipal)".

2. El Decreto 185 tuvo como génesis la controversia territorial, derivada de la construcción del Parque Industrial de San Francisco de los Romos, entre los municipios de Aguascalientes, Jesús María (municipio que encabeza dicha controversia) y el propio San Francisco de los Romos. Ante esta situación, el entonces Secretario General de Gobierno del Estado, Lic. Abelardo Reyes Sahagún, solicita a la LVII Legislatura analice tal problemática y, en consecuencia, determine los linderos correctos que dividen estos Municipios. Como se sabe, el Congreso resolvió de manera general para todos los Municipios (Decreto 185).

3. En fecha 10 de Octubre de 2011, se suscribe el CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA (INEGI), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE , EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Y POR OTRA PARTE EL ESTADO DE AGUASCALIENTES REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASISTIDO POR EL LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCIA, JEFE DE GABINETE Y CON LA PARTICIPACION DEL LIC. MIGUEL ROMO MEDINA, SECRETARIO DE GOBIERNO Y DEL C.P. CARLOS ALBERTO RUVALCABA ARELLANO, COORDINADOR ESTATAL DE PLANEACION Y PROYECTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", con el objetivo de establecer los compromisos de las "PARTES" para desarrollar proyectos conjuntos en materia de información estadística y geográfica; mismo que se anexa al presente dictamen bajo el (ANEXO 1).

4. En la misma fecha del punto que antecede se celebró el CONVENIO PARA LA COSITUCION Y OPERACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE INFORMACION ESTADISTICA Y GEOGRAFICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE DENOMINADO "COMITÉ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCIA, JEFE DE GABINETE Y CON LA PARTICIPACION DEL LIC. MIGUEL ROMO MEDINA, SECRETARIO DE GOBIERNO Y DEL C.P. CARLOS ALBERTO RUVALCABA ARELLANO, COORDINADOR ESTATAL DE PLANEACION Y PROYECTOS, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", Y POR OTRO EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "INEGI", con el objetivo de formalizar la constitución y operación del COMITÉ TECNICO ESPECIALIZADO DENOMINADO: COMITÉ ESTATAL DE INFORMACION ESTADISTICA Y GEOGRAFIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, como una instancia colegiada de participación y consulta donde confluyen los representantes de las unidades administrativas con funciones estadísticas y geográficas de esta entidad federativa, sus municipios y el "INEGI", para la ejecución y cumplimiento de los principios, bases y normas establecidos en el "SISTEMA", tal y como se presenta en el (ANEXO 2) que se agrega al presente dictamen.

5. Cabe hacer mención que, de acuerdo con el INEGI y la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos de Gobierno del Estado, dicho Decreto comporta una serie de errores derivados de las técnicas geográficas y topográficas usadas en ese momento por lo que no coincide con la realidad. En este sentido, usando tecnología moderna y mucho más precisa, se pretende realizar una nueva delimitación geopolítica.

6. Siguiendo el proceso legislativo correspondiente, 8 de los 11 Municipios del Estado ya han aprobado los límites intermunicipales correspondientes mismas aprobaciones que se anexan al presente dictamen; de los que se encuentran los Municipios de Asientos (ANEXO 3), Cosío (ANEXO 4), El Llano (ANEXO 5), Jesús María (ANEXO 6), San Francisco de los Romos (ANEXO 7), San José de Gracia (ANEXO 8) y Rincón de Romos (ANEXO 9), en sus respectivos Ayuntamientos.



7. Quedan en cartera, los Municipios de Pabellón de Arteaga, Calvillo y Aguascalientes. Una vez que sea aprobado por éstos, el Ejecutivo procederá a remitir la propuesta final de división territorial del Estado al Congreso para su cauce legal. Aquí se hace mención de un acto protocolario y simbólico consiste en la firma de un mapa actualizado de Aguascalientes donde cada uno de los Presidentes Municipales y Secretarios del Ayuntamiento, con su rúbrica en el espacio correspondiente a su Municipio, aprueban y quedan conformes con los límites intermunicipales, tal y como se presenta en el mapa y tabla de coordenadas que se anexan a éste multicitado dictamen bajo el (ANEXO 10).

8. En el caso del Municipio de Aguascalientes, el tema ya está muy avanzado y madurado, pues, desde 2010, el IMPLAN ha venido trabajando, coordinadamente con el INEGI, CATASTRO y COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, en la propuesta de límites intermunicipales particulares, por lo que se presenta cronológicamente reuniones realizadas para el desahogo de dicho tema.

9. Fue mediante oficio numero 2012 001-1864, de fecha 3 de Agosto de 2012, suscrito por la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, donde se le informa a la Alcaldesa Municipal de Aguascalientes la Lic. Lorena Martínez Rodríguez, que el Comité de Información Estadística y Geográfica del Estado de Aguascalientes, ha venido realizando trabajos técnicos con los municipios de la entidad, con el propósito de perfeccionar e identificar los límites intermunicipales establecidos en el año 2001 (Decreto 185), con el propósito de adecuarlos a cambios tecnológicos que permitan mayor precisión en el manejo de coordenadas y polígonos, aunado a la ventaja del manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG), como a la necesidad de establecer límites principalmente en las aéreas urbanas.

Además en el mismo escrito menciona que se han venido realizando reuniones técnicas a fin de contar con una propuesta concreta de delimitación, en dichas reuniones han venido participando el Instituto Catastral del Estado de Aguascalientes, Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos e INEGI en sus minutas de trabajo de fecha 14 y 16 de Febrero del 2012 mismas que se anexan al presente dictamen con los (ANEXOS 11 Y 12).

10. El 7 de Marzo del 2012 participo el IMPLAN, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y Geografía, COORDINACION ESTATAL DE PLANEACION Y PROYECTOS, ASI COMO EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA Y EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, anexándose la minuta de lo anterior bajo el (ANEXO 13).

11. Posteriormente en fecha 11 de abril del 2013, participaron las DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS ESTATALES, DELEGACIONES FEDERALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, UAA, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA (INEGI), ASI COMO LA COORDINACION ESTATAL DE PLANEACION Y PROYECTOS CEPP, misma minuta que se anexa a dicho dictamen bajo el (ANEXO 14).

12. En fecha 24 de Julio de 2013, se reunieron las Dependencias INEGI, IMPLAN, INSTITUTO CATASTRAL, en donde se presentó el polígono del Municipio así como sus

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

descripciones en puntos específicos, dicha minuta se anexa al presente dictamen como el (ANEXO 15).

13. Por lo anterior y debido a que es un tema importante no solo para el Municipio de Aguascalientes sino para el estado en general; el entonces Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno el Mtro. Luis Fernando Muñoz López, mediante oficio No. SHADGG/2473/12, le solicita al Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, comience con las reuniones pertinentes para el desahogo de la propuesta de la adecuación de límites intermunicipales del Municipio de Aguascalientes.

14. La Comisión Permanente de Gobernación en su sesión de trabajo de fecha 29 de Julio del 2013, se reunió con personal capacitado del IMPLAN, INEGI, SEGUOT, CATASTRO, con la finalidad de que se les explicara a detalle el proyecto de la adecuación de los Límites Intermunicipales; reunión en la cual se analizó y se determinó seguir con el análisis del proyecto con la finalidad de agotar cada una de las dudas por parte de los servidores públicos.

15. Fue el 27 de Agosto del año en curso donde el Presidente de la Comisión de Gobernación el Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo, se reunió con las dependencias del IMPLAN, INEGI, SEGUOT, CATASTRO; con el propósito de que los mismos analizaran el proyecto de dictamen de la adecuación de los Límites Intermunicipales del Municipio de Aguascalientes, determinando ser aceptado por dichas Dependencias.

16. Posteriormente a esta fecha, en sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Gobernación se dictamino factible para su análisis, discusión y posible aprobación ante el H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes la adecuación a las colindancias y límites intermunicipales del Municipio de Aguascalientes establecidos en el Decreto 185 de la H. LVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes con base en la nueva precisión cartográfica 2013, debido como ya se comento en puntos anteriores el Estado de Aguascalientes cuenta con la definición de Límites Intermunicipales publicados en el Periódico Oficial no. 36 el cual es el actual Decreto 185/01 del 3 de Septiembre del 2001, sin embargo dicho decreto presenta límites Intermunicipales dispares con los del Marco Geoestadístico del INEGI, además existe una incertidumbre sobre la pertenencia de localidades entre municipios, así como a nivel estatal, indefinición para el Municipio sobre si le compete o no, proporcionar los Servicios y recabar los impuestos correspondientes; por ello dicho proyecto trae consigo la homologación de los padrones de productores, el PROCEDE y la información del Registro Agrario, modernización Cartográfica permitiéndole una cartografía única para todos, los límites serán inamovibles a largo plazo, además existirá mayor planeación y control así como la existencia de registros administrativos únicos.

26/48

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 52 y 55 fracción I de la Ley del Sistema Nacional

de Información Estadística y Geográfica, determinan que el Estado mexicano contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales y de uso obligatorio, en los términos que establezca la ley, para la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios.

Por otro lado, la responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema, así como el fomento de las acciones que permitan mantener su operación eficiente, estarán a cargo de los Comités Técnicos Especializados, con facultades necesarias para el desarrollo de procesos y la elaboración de proyectos de normas técnicas. Lineamientos o mitologías que se les hayan encomendado, y promover su conocimiento y aplicaciones, tal y como se fundamenta en las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información (SNIEG), en su Capítulo IV fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, establecen que el Municipio es la institución jurídica, política y social de carácter público, con autoridades propias, funciones específicas, libre administración de su hacienda, con personalidad jurídica, patrimonio propios y potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia.

**TERCERO.-** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correspondencia con el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y los artículos 4, 16 y 36 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, determinan que los Ayuntamientos gozan de facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes municipales que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.

**CUARTO.-** Que los artículos 3 y 5 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica precisan que el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional; y estará integrado, jerárquicamente, por: I) el Consejo Consultivo Nacional; II) Los Subsistemas Nacionales de Información; y, III) el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**QUINTO.-** Que los artículos 6 y 78 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica puntualizan que **"la Información de Interés Nacional será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios"**; siendo considerada como tal:

***"ARTÍCULO 78.- ...***

***1. Se trate de los siguientes temas, grupos de datos o indicadores: población y dinámica demográfica; salud; educación; empleo; distribución de ingreso y***

*“2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar”*

*pobreza; seguridad pública e impartición de justicia; gobierno; vivienda; sistema de cuentas nacionales; información financiera; precios; trabajo; ciencia y tecnología; atmósfera; biodiversidad; agua; suelo; flora; fauna; residuos peligrosos y residuos sólidos; marco de referencia geodésico; límites costeros, internacionales, estatales y municipales; datos de relieve continental, insular y submarino; datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima, y nombres geográficos, o bien se trate de temas que sean aprobados por unanimidad por el Consejo Consultivo Nacional, incluyendo aquéllos que deban conocer los Subsistemas a que se refiere el último párrafo del artículo 17 de este ordenamiento.”*

**SEXTO.-** Que los artículos 17, 21, 24 y 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica estipulan que el Sistema contará con los siguiente subsistemas: I) el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social; II) el Subsistema Nacional de Información Económica; y III) el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.

Cada Subsistema tendrá como objetivo producir, integrar y difundir información demográfica y social; económica y financiera; y geográfica y del medio ambiente, según corresponda:

*“ARTÍCULO 21.- El Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social deberá generar un conjunto de indicadores clave, que atenderán como mínimo los temas siguientes: población y dinámica demográfica, salud, educación, empleo, distribución de ingreso y pobreza, seguridad pública e impartición de justicia, gobierno y vivienda.*

*ARTÍCULO 24.- El Subsistema Nacional de Información Económica deberá generar un conjunto de indicadores clave, relacionados como mínimo con lo siguiente: sistema de cuentas nacionales; ciencia y tecnología; información financiera; precios y trabajo.*

*ARTÍCULO 26.- El Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, en su componente geográfico, generará como mínimo los siguientes grupos de datos: marco de referencia geodésico; límites costeros, internacionales, estatales y municipales; datos de relieve continental, insular y submarino; datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima, así como nombres geográficos. A este componente también se le denominará Infraestructura de Datos Espaciales de México.”*

**SÉPTIMO.-** Que los artículos 63 y 65 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica definen que, para el desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas (diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional), colaborarán con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"**"ARTÍCULO 63.- ...*

- I. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas;*
- II. Los organismos constitucionales autónomos;*
- III. Las autoridades municipales;*
- IV. Las Unidades del Estado;*
- V. Las instituciones, agrupaciones u organizaciones sociales y privadas, y*
- VI. Los particulares."*

Y previo cumplimiento de las formalidades legales y administrativas correspondientes, así como del acuerdo favorable de su Junta de Gobierno, el Instituto podrá brindar el apoyo que le soliciten:

*"ARTÍCULO 65.- ...*

- I. Los poderes Legislativo y Judicial federales y legislativos de las entidades federativas, en la definición de límites estatales y municipales, así como asesorar y apoyar a esos poderes en la identificación física de tales límites;*
- II. El Congreso de la Unión, los gobiernos de los estados, el Distrito Federal, así como las autoridades competentes para el levantamiento geodésico y para realizar el registro de los límites territoriales, conforme a las disposiciones aplicables, y*
- III. Las autoridades locales, para la organización de los catastros de los municipios y para la realización del levantamiento geodésico de los límites aceptados o reconocidos de los estados."*

**OCTAVO.-** Que el artículo 27 fracciones I, VIII y XX de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes consigna como facultades del Congreso del Estado:

- "I.- Legislar para el Estado, sobre todas las materias que no sean de la competencia exclusiva de la Federación.*
- VIII.- Fijar la división territorial y política, administrativa y judicial del Estado.*
- XX.- Fijar y modificar la extensión del territorio que corresponda a los Municipios, por voto de las dos terceras partes de sus integrantes..."*

**NOVENO.-** Que los artículos 12, 13 fracciones I, VII y VIII, y 14 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes establecen, en materia de límites intermunicipales, lo siguiente:

*"Artículo 12. La creación de municipios, la fijación de sus límites y la modificación de la extensión del territorio que corresponda a cada uno de ellos, así como resolver las cuestiones que se susciten sobre límites intermunicipales, serán resueltas por el Congreso del Estado, sujetándose al proceso legislativo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.*

*Artículo 13. La creación de municipios, en todo caso, se sujetará a los requisitos siguientes:*

- I. Que sea conveniente para satisfacer las necesidades de sus habitantes;*
- VII. Que se escuche a los municipios afectados; y*
- VIII. Que se cuente con la aprobación de las dos terceras partes de los municipios y con las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado.*

*Artículo 14. Para fijar y modificar los límites de la extensión del territorio que corresponda a cada municipio, el Congreso del Estado se sujetará a los requisitos señalados en las fracciones I, VII y VIII del artículo anterior."*

**DÉCIMO.-** Que el artículo 47 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, en correspondencia con el artículo 98 del Código Municipal de Aguascalientes, estipulan que el Ayuntamiento, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal que, en cada caso, acuerde el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el artículo 105 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, en correlación con el artículo 2 del Código Municipal de Aguascalientes, determinan que el Municipio de Aguascalientes está conformado por su cabecera municipal, fraccionamientos, colonias, condominios, sectores, demarcaciones, manzanas, comunidades, poblados y rancherías, cuya delimitación, extensión y límites serán señalados por el H. Ayuntamiento, organizándose políticamente en Delegaciones y Comisarías que aseguren y faciliten la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que los artículos 2 y 5 fracción I de la Ley de Catastro del Estado de Aguascalientes precisan que el Catastro *"es el Sistema de Información Territorial relativo a los bienes inmuebles, cuyo propósito principal es obtener un censo analítico y descriptivo de las características físicas, cualitativas, fiscales y administrativas de los inmuebles ubicados en el territorio del Estado que le permita un uso multifinilaritario del mismo. Dicho sistema está integrado por los datos, cartografía, documentos y en general el conjunto de registros que identifican y describen las condiciones físicas, socioeconómicas, ambientales y urbanísticas del territorio, organizados e integrados en una base informática o a través de medios electrónicos que permitan su uso, actualización y consulta."*

Asimismo, para los trabajos técnicos del Catastro, se requiere la formación y actualización de los siguientes registros:

*"ARTÍCULO 5º.- ...*

- I. Cartográfico, constituido por:*
  - a) La cartografía general catastral del Estado;*
  - b) Las cartografías catastrales municipales;*

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

- c) *Las cartografías de los sectores y zonas catastrales en que se haya dividido cada Municipio.*

*Las zonas rústicas deberán subdividirse en predios y las zonas urbanas en manzanas y predios."*

**DÉCIMO TERCERO.-** Que el artículo 6 de la Ley de Catastro del Estado de Aguascalientes definen como autoridades en materia de catastro en el ámbito de su competencia:

*"ARTÍCULO 6º.- ...*

- I. El Gobernador del Estado;*
- II. El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado;*
- III. El Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado;*
- IV. El Director del Instituto Catastral del Estado;*
- V. Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado; y*
- VI. El H. Congreso del Estado."*

**DÉCIMO CUARTO.-** Que los artículos 6, 7 fracciones I y III, 8 fracciones I y II, y 9 fracciones I, II y V de la Ley de Catastro del Estado de Aguascalientes señalan como atribuciones del Gobernador del Estado, de la Secretaría de Finanzas del Estado y de los Ayuntamientos, respectivamente, las siguientes:

*"ARTÍCULO 7º.- Compete al Gobernador del Estado:*

- I. Establecer la política, normas y lineamientos generales del catastro y evaluar su cumplimiento;*
- III. Suscribir acuerdos de coordinación en materia catastral con los Municipios del Estado, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con otras Entidades Federativas.*

*ARTÍCULO 8º.- La Secretaría de Finanzas del Estado tiene las siguientes atribuciones:*

- I. Establecer programas tendientes a lograr los objetivos del catastro, así como suministrar los recursos necesarios para el funcionamiento del Instituto;*
- II. Suscribir acuerdos de coordinación en materia catastral con los ayuntamientos y otras dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado;*

*ARTÍCULO 9º.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:*

- I. Celebrar convenios de coordinación con otros municipios, respecto de las atribuciones municipales en materia catastral y competencias que les asigna esta Ley;*

- II. Suscribir convenios de colaboración en materia catastral con el Instituto en los términos de la presente Ley;*
- V. Formular y proponer al Instituto las políticas, lineamientos y normas técnicas generales a que se sujetará la función catastral en la Entidad."*

**DÉCIMO QUINTO.-** Que los artículos 11, 12 y 13 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XX, XXII, XXIV y XXV de la Ley de Catastro del Estado de Aguascalientes, determinan que el Instituto Catastral del Estado de Aguascalientes es un organismo público desconcentrado, con autonomía técnica y de gestión, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con domicilio en la ciudad de Aguascalientes, pudiendo tener dentro del Estado delegaciones y oficinas donde se requiera.

El Instituto tiene como objeto crear y administrar el sistema de información territorial y la actualización de los datos característicos de los inmuebles que integran el Catastro; y tiene como atribuciones:

**"ARTÍCULO 13.- ...**

- I. Planificar, coordinar, administrar, evaluar las actividades y programas en materia catastral;*
- II. Formular y homologar las normas técnicas y administrativas aplicables a la identificación, registro, valuación, revaluación y delimitación de los bienes inmuebles ubicados en el Estado;*
- III. Integrar los registros e información catastral del Estado; previstos en la Ley y actualizar oportunamente los cambios en los datos sobre la propiedad inmobiliaria;*
- IV. Definir y establecer los procedimientos técnicos y metodológicos para la conformación de la cartografía catastral del Estado;*
- V. Realizar en forma permanente la investigación técnica y tecnológica de métodos, sistemas, procedimientos de valuación, registro y demás aspectos relacionados con la propiedad inmobiliaria, así como con la modernización del catastro y su operación*
- XI. Elaborar a solicitud expresa de los Municipios, los estudios técnicos que sirvan de base para la determinación de las Tablas de Valores Unitarios del suelo y/o construcciones*
- XX. Suscribir convenios de colaboración con los Ayuntamientos que lo soliciten para el ejercicio de las atribuciones que les correspondan en los términos de la presente ley y demás disposiciones legales aplicables;*
- XXII. Elaborar y mantener actualizada la cartografía del Estado;*
- XXIV. Solicitar a las dependencias y entidades Federales, Estatales y Municipales, los datos, documentos o informes que sean necesarios para integrar y actualizar la cartografía y el padrón catastral;*
- XXV. Efectuar, en coordinación con las dependencias de los Poderes Ejecutivos federal, estatal, así como de los Municipios, los estudios para apoyar la determinación de los límites del territorio del Estado y de los Municipios."*



**DÉCIMO SEXTO.-** Que los artículos 3 fracción V y 12 de la Ley de Información Estadística y Geografía del Estado de Aguascalientes puntualizan que el Sistema Estatal de Información está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, conforme a los convenios respectivos; así como las entidades particulares y los grupos sociales interesados, organizados bajo una estructura conceptual predeterminada por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado que permite mostrar la situación e interdependencia de los fenómenos económicos, demográficos y sociales; amén de su relación con el medio físico y el espacio territorial, sin perjuicio de las facultades que en esta materia correspondan a dichas dependencias, conforme a ésta y otras leyes.

*Asimismo, "se declara de interés público la integración del Sistema Estatal de Información, cuya organización, funcionamiento, coordinación, planeación de actividades y evaluación de resultados, estarán sujetos a los procedimientos y normas que al efecto establezca el Gobernador del Estado en el reglamento de esta ley, así como a los que emita la Secretaría, los que deben observarse por las dependencias y entidades. Los Poderes, en el ámbito de su competencia, colaborarán en la integración de dicho Sistema. La ejecución de las actividades entre el Estado y la Federación y entre el Estado y sus Municipios, deberá ser objeto de los convenios y acuerdos que se celebren para el desarrollo integral del Estado y la coordinación de las acciones relativas, respectivamente."*

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que los artículos 4, 6 y 8 de la Ley de Información Estadística y Geografía del Estado de Aguascalientes definen como autoridades, en materia de información estadística y geográfica, al:

*"Artículo 4o.- ...*

*I.- El Gobernador del Estado;*

*II.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional del Estado; y*

*III.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal conforme a las facultades que ésta y otras leyes les confieran."*

Asimismo, constituyen obligaciones de la Administración Pública Estatal y los Municipios, respectivamente, en relación con el Sistema:

*"Artículo 6o.- Las Dependencias y Entidades Estatales que ejerzan funciones directamente relacionadas con la información estadística y geográfica, deben reportar sus cifras al Gobernador del Estado, a través de la Secretaría a fin de que las mismas sean utilizadas por esta última, dentro del Sistema Estatal. En la utilización de esta información, la Secretaría debe hacer mención de la dependencia o entidad fuente, dando el crédito de la información correspondiente.*

*Artículo 8o.- A fin de coordinar las actividades que en las materias de información estadística y geográfica deban realizar las autoridades Municipales*

*y aplicar normas técnicas y principios homogéneos, el Gobernador del Estado podrá convenir con el gobierno respectivo, los procedimientos que resulten necesarios.*

*En los términos del párrafo anterior, el Gobierno del Estado y los Municipios proveerán, en la esfera de sus respectivas competencias, la observancia de esta ley y coadyuvarán a la consecución de los objetivos propuestos para su cumplimiento".*

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que el artículo 9 de la Ley de Información Estadística y Geografía del Estado de Aguascalientes especifica que el Servicio Estatal de Información Estadística y Geográfica comprende:

- I.- La generación de estadísticas respecto de hechos económicos, demográficos, sociales y de fenómenos físicos y ambientales de interés Estatal;*
- II.- La organización y el levantamiento de encuestas económicas y sociodemográficas, y la integración de las cuentas Estatales, las estadísticas y los indicadores derivados de la actividad económica y social;*
- III.- Las estadísticas permanentes, básicas o derivadas, las cuentas Estatales, los indicadores y la información geográfica que elaboren las dependencias y entidades, instituciones públicas, sociales y privadas y los poderes y los servicios que en esta materia dispongan los Municipios, cuando la información que generen resultare de interés público y sea necesaria por la Secretaría para integrar el Sistema Estatal y para prestar el servicio público de información estadística y geográfica;*
- IV.- El levantamiento y la actualización del Inventario Estatal de Estadística, que se conforma con la base de datos actualizable de información estadística y geográfica en el Estado;*
- V.- La realización de estudios e investigaciones en materia estadística;*
- VI.- La realización de estudios de diagnóstico para el desarrollo del Estado;*
- VII.- Los registros sobre informantes y unidades elaboradoras de estadística;*
- VIII.- La elaboración de normas técnicas a las que debe sujetarse la captación, el procesamiento y la publicación de la información estadística;*
- IX.- La publicación de los resultados de las actividades que corresponden al servicio Estatal;*
- X.- Los estudios del territorio Estatal que se realicen a través de:*
  - A) Trabajos y exploraciones geográficos, geodésicos, fotográficos, aerofotográficos, fotogramétricos, de zonificación y de regionalización, y la información geográfica obtenida por otros medios;*
  - B) Trabajos cartográficos;*
  - C) Investigaciones o labores cuyo objeto sea conocer la distribución geográfica de la población y el uso autorizado del suelo, así como la representación de éstos en cartas;*
- XI.- El levantamiento de inventarios Estatales de recursos naturales y de la infraestructura del Estado;*

*XII.- La realización de trabajos sociográficos o semiológicos, en los términos que establezca el Reglamento de esta Ley;*

*XIII.- La función de captación, procesamiento y divulgación de la información geográfica del Estado, a que se refiere este artículo."*

**DÉCIMO NOVENO.-** Que el artículo 11 de la Ley de Información Estadística y Geografía del Estado de Aguascalientes determina que el Registro Estatal de Información Estadística y Geográfica que implementa la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado comprende:

*I.- Los nombres geográficos y topónimos del Estado;*

*II.- La división territorial del Estado; y*

*III.- La orografía, hidrografía, geología y climatología del Estado.*

*La Secretaría, tomando en consideración los acuerdos que emita el Subcomité de Información, establecerá las políticas, normas y técnicas para uniformar la información estadística y geográfica del Estado."*

**VIGÉSIMO.-** Que los artículos 15, 16 y 28 de la Ley de Información Estadística y Geografía del Estado de Aguascalientes estipulan que:

*"Artículo 15.- Para la integración y el desarrollo del Sistema Estatal, la Secretaría debe:*

*I.- Coordinar e integrar la captación, la producción, y el procesamiento de la información estadística y geográfica, sin perjuicio de las facultades atribuidas por ley a otras dependencias; y*

*II.- Organizar, integrar y coordinar las actividades para la presentación y divulgación de la información estadística y geográfica para los usuarios del Sistema Estatal.*

*Artículo 16.- Para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal, se deben homogeneizar los procesamientos de captación de datos en las siguientes fuentes de información estadística y geográfica:*

*I.- Los padrones, inventarios, ficheros y demás registros administrativos o civiles;*

*II.- Los directorios únicos de personas físicas y morales que podrán integrarse con los datos que se asienten en los registros o padrones a que se refiere la fracción anterior;*

*III.- La información que genere la autoridad catastral del Estado;*

*IV.- Las cuentas estatales y especializadas;*

*V.- Los índices de precios, volúmenes y valores de agregados económicos, indicadores e índices de otras materias;*

*VI.- Los estudios sociográficos y semiológicos;*

*VII.- Los estudios de diagnóstico para el desarrollo del Estado;*

*VIII.- Los estudios geográficos, geodésicos, fotográficos, aerofotográficos, fotogramétricos, aerofotogramétricos, de zonificación, regionalización y otros de teledetección sobre el territorio estatal para la generación de información geográfica;*

*IX.- Las encuestas económicas, sociales y demográficas; y*

*X.- Los demás registros que se obtengan por otros métodos y que se requieran en los procesos de generación de información.*

*Artículo 28.- Cuando la Secretaría solicite apoyos para captar, producir, procesar y divulgar información estadística y geográfica, deben colaborar con la misma:*

*I.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;*

*II.- Los Poderes;*

*III.- Las autoridades Municipales y Federales conforme a los convenios relativos;*

*IV.- Las instituciones sociales y privadas; y*

*V.- Los particulares".*

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Que el artículo 60 del Código Urbano dispone que los programas municipales de desarrollo urbano contendrán, además de los elementos básicos a los que se refieren los artículos 55 y 57 del mismo ordenamiento:

*"II. La circunscripción territorial que comprende el Municipio en cada caso, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución del Estado y en la legislación aplicable."*

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Que el artículo 29 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes señala como atribución del Secretario de Gobierno:

*"XXIII. Vigilar y controlar lo relativo a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus Municipios."*

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Que el artículo 41 fracciones I, II, XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes estipula como atribución de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, la siguiente

*"I. Proyectar y coordinar las actividades de planeación del desarrollo estatal, y promover las acciones que deriven de su implantación;*

*II. Conducir, regular y coordinar el Sistema Estatal de Planeación;*

*XI. Ejecutar acciones que procuren la congruencia de la Planeación en los tres ámbitos de gobierno;*

*XIX. Coordinar el Sistema Estatal de Información y realizar las acciones para el buen funcionamiento del Servicio Estatal de Información Estadística y Geográfica;*

*XX. Formular y mantener actualizado el diagnóstico de los requerimientos de desarrollo estatal, regional y municipal, de corto, mediano y largo plazo."*

**VIGÉSIMO CUARTO.-** Que los artículos 2 y 5 fracciones I y II del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes puntualiza que el IMPLAN es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de fortalecer y dar un carácter institucional al proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable a mediano y largo plazo del Municipio de Aguascalientes; así como de orientar el desarrollo del Municipio a través de la coordinación de los sistemas municipales de Planeación Participativa, Programación, Información Geográfica y Estadística, y Gestión Basada en Resultados.

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Que el artículo 8 fracción I del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes precisa como atribución exclusiva del H. Ayuntamiento el *"aprobar los planes, programas y demás instrumentos de desarrollo urbano, así como sus modificaciones, actualizaciones y evaluaciones."*

**VIGÉSIMO SEXTO.-** Que el artículo 9 fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, X, XI y XVII del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes señalan como atribuciones del IMPLAN, las siguientes:

*I.- Asesorar al Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal en las acciones que integran el proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable a mediano y largo plazo;*

*II.- Coordinar, operar y mantener actualizados los sistemas municipales de Planeación Participativa, Programación, Información Geográfica y Estadística, y Gestión Basada en Resultados;*

*IV.- Proponer al Ayuntamiento estrategias y acciones para la conservación, mejoramiento, crecimiento y zonificación de los centros de población;*

*V.- Proponer al Ayuntamiento medidas para promover el uso eficiente del suelo y evitar el crecimiento descontrolado de los centros de población;*

*VII.- Proponer al Ayuntamiento las áreas naturales protegidas sujetas a declaración y las zonas sujetas a conservación ecológica de competencia municipal;*

*VIII.- Elaborar programas en materia de desarrollo sustentable en el ámbito municipal;*

*X.- Generar y difundir Información geoestadística del Municipio;*

*XI.- Participar en las diversas instancias de planeación a nivel federal, estatal y municipal;*

*XVII.- Coordinar las acciones que procuren la congruencia de la planeación municipal con los tres niveles de gobierno."*

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Que los artículos 27 inciso c), 48, 49, 50 y 51 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes determinan que para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones, el Instituto coordinará y operará, a través de la Dirección de

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Información, el Sistema Municipal de Información Geográfica y Estadística, el cual tiene como funciones:

*"ARTÍCULO 50.- ...*

*I.- Realizar el acopio, integración y sistematización de la información que suministren los organismos y dependencias del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno, así como los Poderes Legislativo y Judicial de competencia Federal y Estatal;*

*II.- Generar información que dé mayor certidumbre a la toma de decisiones, enmarcadas en el proceso de planeación;*

*III.- Generar la información geoestadística que se requiere en el proceso de planeación;*

*IV.- Proporcionar la información geográfica y estadística del municipio a las dependencias gubernamentales, organizaciones y a la ciudadanía en general."*

Asimismo, *"las dependencias y entidades de competencia municipal, deberán disponer de un sistema de registros administrativos con información estadística y geográfica, los cuales conformarán el Sistema Municipal de Información Geográfica y Estadística; con la finalidad de generar estadísticas respecto de hechos económicos, demográficos y sociales, de fenómenos físicos y ambientales de interés municipal, así como la realización de estudios e investigaciones en materia estadística, la circulación y el acceso del público a la información generada."*

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** Que en Sesión de la Comisión Permanente de Gobernación celebrada el día 27 de Agosto de agosto de 2013, se tomó el parecer legal y técnico a los representantes del INEGI y de la Secretaria de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial sobre los términos en que se estipula el presente Dictamen, manifestando las partes no encontrar inconveniente alguno para ser presentado ante el H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes para su posible análisis, discusión y en su caso aprobación al **Dictamen que contiene la adecuación a las colindancias y límites intermunicipales del Municipio de Aguascalientes establecidos en el Decreto 185 de la H. LVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes con base en la nueva precisión cartográfica 2013.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la recta consideración de este Honorable Cabildo, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 26 Aparado B y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 5, 6 17, 21, 24, 26, 52, 55 fracción I, 63, 65, 78 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 27 fracciones I, VIII y XX, 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4, 12, 13 fracciones I, VII y VIII, 14, 16, 36 fracción I, 38 fracción III, 47, 91 fracción IV y 105 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes;

02 de Septiembre del 2013

***"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"***

2, 5 fracción I, 6, 7 fracciones I y III, 8 fracciones I y II, 9 fracciones I, II y V, 11, 12, 13 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XX, XXII, XXIV y XXV, y demás relativos y aplicables de la Ley de Catastro del Estado de Aguascalientes; 3 fracción V, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley de Información Estadística y Geográfica del Estado de Aguascalientes; Capítulo IV fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información (SNIEG); 60 fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; 29 fracción XXIII y 41 fracciones I, II, XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 2, 3, 11, 71 fracción II, 98, y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes; 2, 5 fracciones I y II, 8 fracción I, 9 fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, X, XI y XVII, 27 inciso c, 48, 49, 50, 51, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes; se aprueba el **Dictamen que contiene la adecuación a las colindancias y límites intermunicipales del Municipio de Aguascalientes establecidos en el Decreto 185 de la H. LVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes con base en la nueva precisión cartográfica 2013.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado por los conductos institucionales pertinentes, a fin de elaborar y presentar ante el Congreso del Estado la iniciativa de Decreto que aclare las colindancias y límites intermunicipales de los Municipios del Estado de Aguascalientes, en los términos y formalidades que establecen la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Legislativo del Estado de Aguascalientes.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a las dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal competentes para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**C. PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO**  
Presidente de la Comisión

**LIC. VICENTE PÉREZ ALMANZA**  
Regidor Colegiado

**LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ**  
Sindico Procurador

**LIC. NORMA ALICIA MOLINA ARIAS**  
Regidora Colegiada

**C.P. ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN**  
Regidor Colegiado

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para proceder a la votación, igualmente, consulto si alguien desea hacer uso de la palabra. ¿Alberto? No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, proceda ciudadano Secretario a la votación nominal de este Dictamen.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Norma Alicia Molina Arias.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Victoria García Lopez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>



02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.

A favor.

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Para el desahogo del OCTAVO PUNTO del Orden del Día, relativo a los Asuntos en Cartera, se concede el uso de la voz al Secretario del Honorable Ayuntamiento y Director General de Gobierno.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Gracias Alcaldesa. Esta Secretaría da cuenta de que no hay asuntos en cartera a tratar en la presente Sesión.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del NOVENO PUNTO del Orden del Día, relativo al Seguimiento de Acuerdos, se concede igual el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Gracias Alcaldesa. Esta Secretaría da cuenta de que se ha dado cumplimiento a todos los acuerdos emanados de este Honorable Cabildo.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias. Para el desahogo del DÉCIMO PUNTO del Orden del Día, relativo a la Cuenta de Informes de Comisiones entregados a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, se concede la voz al Secretario del Ayuntamiento y Director de Gobierno.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Gracias Alcaldesa. Esta Secretaría da cuenta que se recibió informes de las actividades de las siguientes Comisiones Permanentes correspondientes al mes de agosto del año 2013:

- Gobernación;
- Mercados, Rastros y Estacionamientos;
- Hacienda;
- Desarrollo Económico, Turístico y Asuntos Internacionales;
- Seguridad Pública;
- Planeación Urbana y Rural;
- Obras Públicas;
- Ecología;
- Parques, Jardines y Panteones;
- Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento;
- Juventud y Deporte;
- Síndico de Hacienda;
- Síndico Procurador;
- Alumbrado y Limpia;
- Educación y Cultura;
- Control Reglamentario y Espectáculos;
- Desarrollo Social;
- Igualdad y Género; y
- Derechos Humanos.

Es todo.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del DÉCIMO PRIMER PUNTO del Orden del Día, relativo a Asuntos Generales, se pregunta a los presentes si desean hacer uso de la palabra. Tiene la palabra la Regidora Mili Hernández, Paty García, Lucy Armendáriz.

**REGIDORA MARÍA EMILIA DEL PILAR HERNÁNDEZ LOZANO**

Muchas gracias. Con su permiso ciudadana Presidenta Municipal. Muchas felicidades hoy en su día. Regidoras y Regidores. Síndica del Ayuntamiento. Señoras y señores. Para la Comisión de Igualdad y Género de este Ayuntamiento que integramos, el mes de septiembre reviste una singular importancia. En este mes, del lunes 23 al viernes 27 de septiembre, se llevará a cabo en Aguascalientes Municipio la II Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género, con la anfitrionía de la administración pública municipal encabezada por Lorena Martínez, Alcaldesa de Aguascalientes. En esta II Cumbre contaremos con la presencia de prestigiosas académicas, investigadoras y representantes políticas de Europa y América Latina, y de reconocida trayectoria en el estudio y la lucha por la igualdad de género. La Cumbre Iberoamericana sobre Agendas Locales de Género

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

está concebida como un foro a partir del cual, se promueve la construcción de nuevos modelos de ciudad desde una visión de justicia y equidad de género como premisa para el desarrollo local. La Cumbre abrirá diversos espacios para propiciar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en temas vinculados a la equidad de género, en el ámbito local. Un hecho muy relevante para nuestra ciudad es que, como fruto de los amplios debates y reflexiones que seguramente tendremos, se suscribirá la *"Declaración de Aguascalientes. Repensando las Ciudades desde los Derechos de las Mujeres"*, que permitirá plasmar los anhelos del municipalismo desde el enfoque de género. Nos esperan, entonces, compañeras y compañeros, días muy intensos de análisis profundo en torno a las políticas públicas municipales, especialmente en torno a la inclusión y el respeto entre géneros. Esperamos contar con la asistencia de todas y todos los aquí presentes, y hacemos un llamado a la ciudadanía para que participe de las actividades, para que nos ayude a darle la bienvenida a nuestros distinguidos y nuestras distinguidas huéspedes. De igual manera, hacemos un llamado a los medios de comunicación para que nos ayuden a difundir la Cumbre y a dar a conocer, en su momento, la *"Declaración de Aguascalientes"*. Ahí los esperamos a todos y a todas. Por su atención y participación, muchas gracias. Es cuanto.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

¡Bien! Tiene la palabra nuestra compañera Paty García.

**REGIDORA PATRICIA GARCÍA GARCÍA**

Gracias. Con su permiso. De igual manera, también es para sumarme a esta invitación y hacerla extensa a todos los compañeros, ya que siempre venimos dando lata, como dicen aquí los compañeros en este tema tan importante para las mujeres, obvio. Pero no menos importante para los hombres porque provienen de una mujer. Entonces, invitarlos a esta Cumbre, la II Cumbre Iberoamericana de las Agendas Locales de Género. Esta Cumbre se realizará y pretende continuar consolidando un espacio para el diálogo, la reflexión, el debate y el intercambio de conocimientos, las experiencias entre autoridades locales. Con ello, los técnicos, funcionarios y funcionarias municipales, los comunicadores, los investigadores e investigadoras y responsables de los mecanismos de género; asimismo, de organismos multilaterales y de las agencias de cooperación iberoamericana, a fin de fomentar la incorporación del enfoque de género en las agendas locales públicas con la inclusión y cohesión social, y compromiso político con la igualdad de género. En lo particular, considero que es una ocasión muy importante para que el turismo de diferentes naciones venga a Aguascalientes y lo consideren un futuro como una buena opción para venir y descansar con su familia en nuestra ciudad. Vendrán personas de todo México o de varios países, integrantes de la Federación Nacional de Municipios de México, del

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Instituto Nacional de Mujeres, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de la Universidad Internacional Méndez Pelayo, de la Red de Cooperación Internacional para el Desarrollo Local y de la Unión Iberoamericana de Municipalistas. Todos ellos estarán participando en esta Cumbre. Por todo esto, considero que Aguascalientes Municipio estará de manteles largos e invito a todos y a todas a ser excelentes anfitriones, y demostrar que esta es la tierra de la gente buena. Ojalá y todos participemos, estemos muy al pendiente, los temas muy buenos, pero, sobre todo, hay que tener esa participación y tener todos los puntos de vista para poder lograr acuerdos que nos hacen muchísima falta. El Instituto va bien, el Instituto ha proporcionado buenos temas y ahora con esta sede que nos dejan aquí en Aguascalientes, va a ser muy, muy benéfico para ello. Muchísimas gracias.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

¡Muy bien Paty! Bien, tiene la palabra nuestra compañera Lucy Armendáriz.

**REGIDORA ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA**

Muchas gracias. De igual manera, me uno a la felicitación en su cumpleaños a nuestra Alcaldesa, Lorena Martínez, y como integrante de la Comisión de Igualdad y Género de este Ayuntamiento, me uno a la invitación que se está presentando para que todas y todos participen en la... en esta Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género. El objeto de esta Cumbre es propiciar equidad e inclusión en la acción política y los modelos de gestión, potencialmente transferibles, fortaleciendo la capacidad de diálogo, concertación y negociación entre los gobiernos locales, la sociedad civil y todos los actores relevantes para la formulación de agendas públicas sensibles a la equidad de género. En el programa de la Cumbre se abordarán temas como el empoderamiento económico de las mujeres, a cargo de Patricia Mercado; la transversalización de la igualdad de género en las políticas públicas locales, a cargo de Lorena Cruz Sánchez, de Virginia Vargas Valente, Lorena Martínez Rodríguez y Rosario Robles Berlanga; la seguridad pública, seguridad ciudadana y violencia contra las mujeres, a cargo de Ana Falú y Soledad Ruíz Seguin; finalmente, se revisará el ordenamiento territorial y la planificación urbana con perspectiva de género por Aura Violeta Ruesta de Herrera, María de los Ángeles Durán, Olga Segovia y Ana Cristina Angulo Dordon. Creo que esta es una oportunidad única de escuchar a éstas conferencistas venidas de diferentes naciones como España, Suiza, Chile, Perú, Argentina, Guatemala y, por supuesto, México. Esperamos contar con la participación de todas y todos. Muchas gracias.

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

¡Muy bien! Cartel de lujo, cartel de lujo. Pues, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra? No habiendo quién más desee hacer uso de la palabra, vamos a declarar clausurados los trabajos de la presente Sesión... ¿cómo?... adelante Octavio...

REGIDOR JOSÉ OCTAVIO MORA MUÑOZ

¡No, no, no!

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

¡Es equidad de género! ¡De géneros! Bueno, de antemano, les agradecemos a los integrantes de este Cabildo, a todos, que participen en las actividades y, pues, que valoren la pertinencia o no de poder recibir aquí en el Salón del Cabildo a las distinguidas personalidades que nos van a visitar y, pues, valorar, de acuerdo con el nuevo reglamento que se aprobó para la entrega de los reconocimientos, de las *"Llaves de la Ciudad"* o, en su defecto, la declaratoria de *"Visitantes Distinguidos"*, a quienes nos harán el honor de acompañarnos aquí durante estos ocho días, prácticamente, que durará la Cumbre Iberoamericana de Género. Y, pues, felicitarnos, todos y todas, porque este es un reconocimiento que hace la UIM, la Unión de Municipalidades de Iberoamérica, a la ciudad de Aguascalientes y al gobierno municipal por las políticas que, en materia de igualdad de género, ha venido implementando a lo largo de estos dos años con siete meses. Es una extensiva la felicitación a este Honorable Cabildo que nos ha venido apoyando en todas estas políticas que se han venido implementando. Muchísimas felicidades y procedemos a declarar clausurados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de septiembre del año dos mil trece, no sin antes agradecerles todas las expresiones de afecto y de felicitaciones por mi cumpleaños. Se dice gracias, se dice que Dios me mande muchos años más, todos los que quiera, nomás ique no se me noten!

LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

REGIDORA ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA

REGIDORA NORMA ALICIA MOLINA ARIAS

REGIDOR PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO

REGIDORA MARÍA VICTORIA GARCÍA LÓPEZ

REGIDORA MA. ELENA TISCAREÑO GONZÁLEZ

REGIDOR ALEJANDRO REGALADO DÍAZ

REGIDORA MARÍA EMILIA DEL PILAR HERNÁNDEZ LOZANO

REGIDORA RAQUEL SOTO OROZCO

REGIDOR VICENTE PÉREZ ALMANZA

REGIDORA PATRICIA GARCÍA GARCÍA

REGIDOR LUIS ENRIQUE POPOCA PÉREZ

REGIDOR JOSÉ OCTAVIO MORA MUÑOZ

REGIDOR ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN

REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ

02 de Septiembre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

SÍNDICO MA. GABRIELA PUEBLA PRECIADO

SÍNDICO IKUACLANETZI CARDONA LUIZ

MTRO. ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO